

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/331 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 735/2018. Ejecución de títulos judiciales 119/2019.*

Edicto

Procedimiento 735/18. Ejecución de títulos judiciales 119/2019.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044420180003007.

De: JUAN ANTONIO GÓMEZ GARCÍA.

Abogado: JUAN DE DIOS SÁNCHEZ CANO.

Contra: JULIO CESAR GILABERT MOLINA

Doña Inmaculada González Vera, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2019 a instancia de la parte actora D. JUAN ANTONIO GÓMEZ GARCÍA contra JULIO CESAR GILABERT MOLINA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución de la sentencia por la suma de 27.335,07 euros en concepto de principal (de los cuales 6.701,02 son en concepto de indemnización y 20.634,05 corresponden al abono de los salarios dejados de percibir desde el día del despido), más la cantidad de 5.467,01 euros presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

1.- Se declaran embargados, vía telemática, como propiedad del ejecutado JULIO CESAR GILABERT MOLINA las cuentas bancarias y posibles devoluciones de AEAT hasta cubrir las cantidades reclamadas en cantidad suficiente a cubrir la suma de 27.335,07 euros en concepto de principal (de los cuales 6.701,02 son en concepto de indemnización y 20.634,05 corresponden al abono de los salarios dejados de percibir desde el día del despido), más la cantidad de 5.467,01 euros presupuestada para intereses y costas de ejecución.

2.- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá ingresar dicha cantidad en la cuenta de este Juzgado, si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto (Grupo Santander) IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, y en " Observaciones " se consignara los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0119 19

4.-Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor.

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC)

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

Y para que sirva de notificación al demandado JULIO CESAR GILABERT MOLINA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 21 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZALEZ VERA.